Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

SANTA FE, 4 de octubre de 1984.-

VISTO la resolución nº 731 de fecha 5 de junio de 1984 de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Alberto César MARTINEZ VILLA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza nº 285, al cursar en el año 1979 las asignaturas Máquinas Térmicas I y Máquinas Herramientas de 5to. año, sin tener aprobada previamente su correlativa mediata Estabilidad II de 3er. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de octubre de 1984, aconsejó refrendar la resolución nº 731/84, de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Ley nº 23068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- Prestar referendum a la resolución nº 731/84 de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar la inscripción efectuada en 1979 de las asignaturas Máquinas Térmicas I y Máquinas Herramientas de 5to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Estabilidad II de 3er. año, al alumno Alberto César MARTINEZ VILLA -legajo nº 07-20129-0, de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 332/84

D.T.N. 10.84
HB
SP

ING. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO

ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR